



Deire maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

hadebender a tierra y dos quintos que corresp^{de} al Quatillo o
Fue los puestos y sitios donde por menor se adebender
Coperie andever señalados y destinados por el dho Dⁿ Juan
tram de forma que se colocen en dicha proporción para el
suviumento de este comun sin que persona alguna tenga
bención de su autoridad a practicar dho Señalamiento
y a forma esta ciudad le nombra por tal Administrador de
uido D^{no}. con la condición de que para el pago y satisf^{ante}
del equivalente se haya de convenir con la parte de esta
a fin de que quando llegue el caso de averlo efectivo o pa
ayade estar pronto para lo que dara las correspondientes
guidades y se le haga saver al dho Dⁿ Juan Beltr
este Nombriamiento para su Azeptación de esta Depen^{Dⁿ}
cia —

